

ESPERANZA SIN FRONTERAS  
ONGD



PROYECTO DE EMERGENCIA "SANCTI SPIRITUS"

CUBA - 2023



ENVÍO URGENTE DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS BÁSICOS

SANCTI SPIRITUS

*Al servicio de la Infancia desde 1986*



Medalla UNESCO por la Paz y la Cooperación Internacional 2009

# ESPERANZA SIN FRONTERAS

## Sumario

1. Portada del proyecto.
2. Antecedentes -ESF.
3. Código Ético - Formulación de Políticas Específicas.
4. Código de Conducta / Ámbito de Aplicación Subjetiva.
- 5 - 6. El Proyecto /Áreas prioritarias de trabajo / Prioridades geográficas.
7. Cómo lo haremos - Manifiestos y acciones.
- 8 - 9. Beneficiarios / Antecedentes.
- 10 - 11. Situación actual / Qué podemos hacer /Situación geográfica.
12. Garantías de trabajo / Fotografías.
13. Coste general y desglose económico.
- 15 - 18. Datos importantes de gobierno / La asociación viaja a Cuba.
19. Objetivos del proyecto.
20. Marco Institucional - Sostenibilidad del proyecto.
21. Datos de la ONGD.
22. Formulación de políticas y planes específicos / Financiación.
23. Informe del Proyecto de Seguridad Alimentaria como ejemplo.
24. Población vulnerable.
- 25 - 32. Documentos oficiales.
33. Dossier de prensa.

## FUTURO PROYECTO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO I

### Antecedentes

Esperanza Sin Fronteras es una Organización No Gubernamental de Desarrollo cuyo principal objetivo y pilar central es la defensa de los Derechos Fundamentales del Niño y de su entorno más cercano. Esta organización se creó en Dakar (Senegal), en 1986, a raíz de la iniciativa de un grupo de periodistas de este país, entre los que se encontraba el actual presidente de la sede senegalesa, Etienne Soken y como coordinador Fernando Darder.

Hoy en día la ONG está representada desde hace más de dos décadas en más de 22 países, de los más pobre del planeta, y sus pilares principales son el apoyo incondicional a las comunidades más desfavorecidas y necesitadas del mundo.

Desde los proyectos en situaciones de emergencia, al desarrollo sostenible o las mejoras estructurales en zonas devastadas, Esperanza Sin Fronteras siempre ha sabido recordar cuál es su compromiso con la sociedad, *“mejorar la calidad de vida de las personas que nos necesitan, que están sufriendo o se ven atrapados en una situación dramática y extrema”* (Fernando Darder, 2001), *“el apoyo incondicional a los Derechos de la Infancia es el pilar central de la ONG, desde hace 23 años luchamos por el respeto y el derecho a la justicia, a la educación, a la salud y a todo lo que el ser humano tiene derecho por principio fundamental”*.

## **1.1 Implantación institucional de ESF en la Comunidad Valenciana**

ESPERANZA SIN FRONTERAS (ESF) es una ONGD implantada en la Comunidad Valenciana. Consta en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Generalitat Valenciana.

Además, está inscrita en el Registro Nacional N° 164/475 desde el día 29 de Diciembre de 1998.

## **1.2 Código ético y de conducta**

### **1.2.1 Finalidad**

El Código Ético de ESF constituye la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta de la entidad y de las personas sujetas al mismo, en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, y en sus relaciones laborales, comerciales y profesionales, con la finalidad de lograr una ética institucional universalmente aceptada.

## **Esperanza Sin Fronteras O.N.G.D.**

El Código Ético y de Conducta es un ejemplo de la profesionalidad por la que ESF se esfuerza en sus actividades y la que se espera de sus empleados, voluntarios y colaboradores.

ESF concede la mayor importancia al trato justo de los empleados, cooperantes, proveedores, autoridades, donantes y el público en general.

Existen normas de obligado cumplimiento que pueden recoger, en todo o en parte, algunos de los principios de este Código, pero la intención de ESF con su aprobación es ir más allá de lo que establezcan las normas y respetar y exigir su cumplimiento con independencia de lo que puedan prever las leyes en cada momento.

## Valores

El Código de Conducta se basa en:

- » El apoyo y el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
- » Un comportamiento ético y conforme a la ley.
- » El trato justo y respetuoso con los empleados, voluntarios y entre los compañeros de trabajo.
- » El respeto al medio ambiente.
- » El respeto de los intereses de otras personas relacionadas con ESF.
- » La profesionalidad y la corrección en el desarrollo de las actividades de ESF. Prudencia en el desarrollo de las actividades en cooperación y ayuda humanitaria, en la asunción de riesgos, y en las relaciones con donantes y contrapartes.

Además, se adopta expresamente el compromiso con el «Pacto Mundial de las Naciones Unidas», cuyos principios son:

- » Protección de los Derechos Humanos fundamentales.
- » No vulneración de los Derechos Humanos.
- » Libertad de afiliación y negociación colectiva.
- » Eliminación del trabajo forzoso y bajo coacción.
- » Erradicación del trabajo infantil.
- » Abolición de la discriminación en el empleo.
- » Enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- » Iniciativas para el respeto medioambiental.
- » Difusión de tecnologías ecológicas.
- » Lucha contra la corrupción, la extorsión y el soborno.

## Ámbito de aplicación subjetivo.

El Código se dirige y vincula a las siguientes personas (“Personas Afectadas”):

- a) Los miembros del comité de dirección de ESF.
- b) Los empleados y voluntarios de ESF cualquiera que sea su posición jerárquica o lugar en el que desempeñen sus funciones.

## Proyecto de Emergencia - El proyecto

**El Proyecto de Emergencia** es un proyecto de acción inmediata para paliar las necesidades básicas en medicamentos a un país que en estos momentos su población y gobierno nos necesita.

Tras estos años de crisis global acentuada, por las enormes dificultades económicas por las que las ONG han tenido que soportar, nos vemos en la situación moral y humana de retomar las riendas de nuestras labores humanitarias, sociales, de desarrollo y de alto compromiso moral.

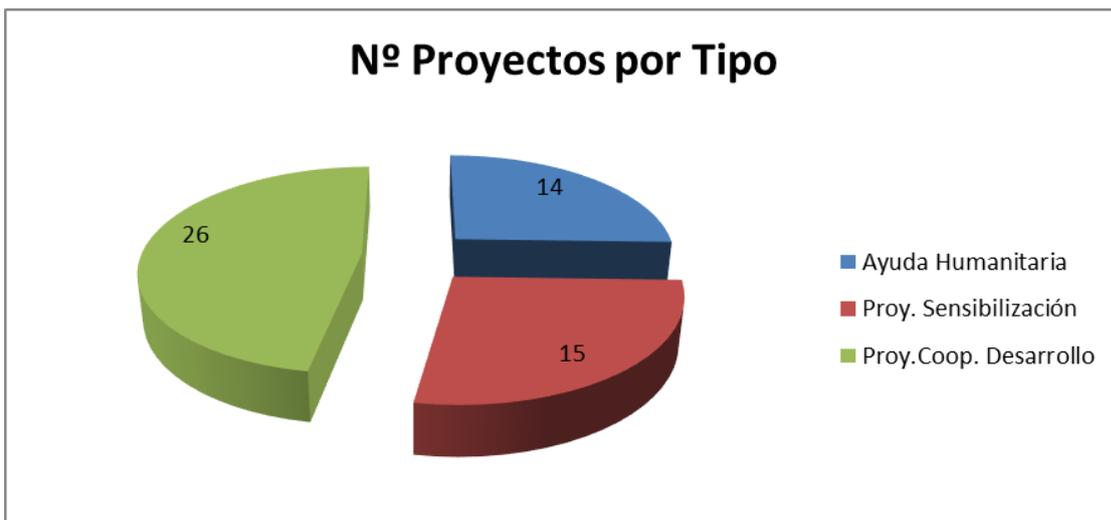
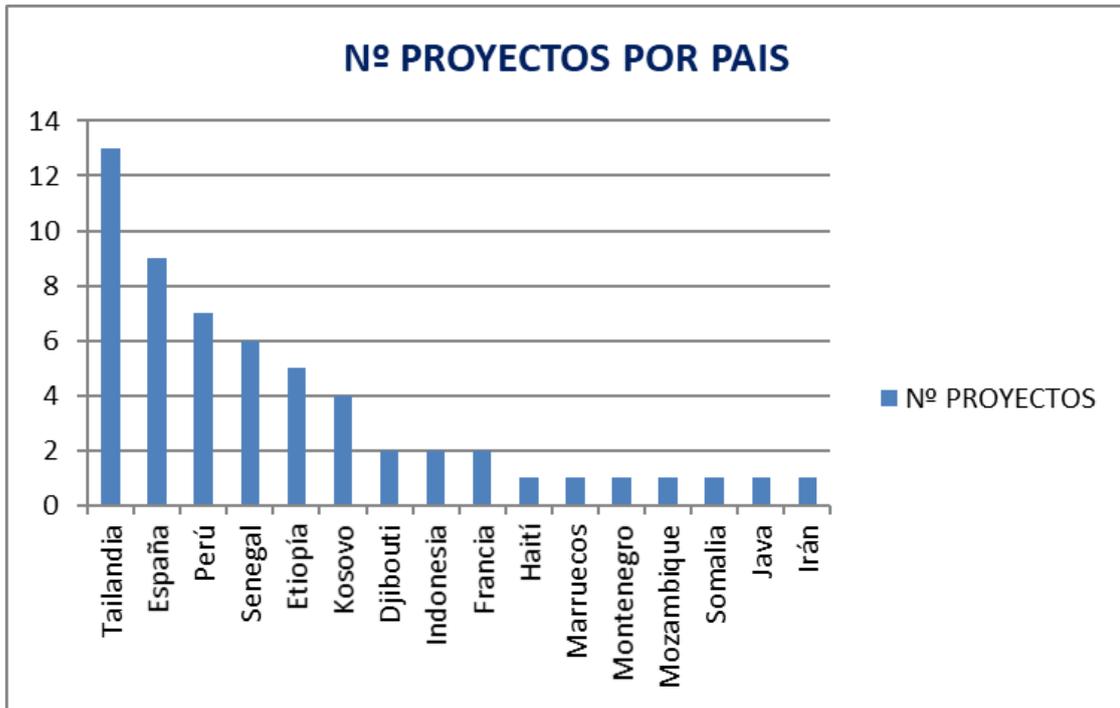
Hoy nuestra labor no hace más que empezar, ya que ahora, es el momento de un compromiso firme ya que las necesidades de la población cubana nos necesita.



### Esperanza Sin Fronteras. Prioridades geográficas

Las prioridades geográficas de trabajo en dicho ámbito serán:

- » Prioridad 1: Centroamérica, Mediterráneo, Estado español y Unión Europea.
- » Prioridad 2: Zona Andina, África y otros.
- » **Prioridad 3: Caribe.**
- » Prioridad 4: Filipinas.



Los cierres herméticos de fondos destinados a la Cooperación Internacional, desde las administraciones públicas Autonómicas y Nacionales, las prohibiciones de desplazamientos por contagios y por seguridad Nacional, la imposibilidad de salir a la calle a recaudar fondos, han hecho de esta pandemia un colapso Mundial, que ha dejado a millones de personas sin recursos ni atención por mucho tiempo, un tiempo vital.

Por nuestra parte, desde Esperanza Sin Fronteras, queremos y debemos actuar de inmediato para atender las necesidades básicas en medicamentos y utensilios clínicos.

## Cómo lo haremos

Mandaremos con la Naviera **Word Ocean Cargo Ibérica**, 4 grupajes de medicamentos con un total de una tonelada o más (1.000 a 1.200 kg). Agrupándolos en packs de 250 kg nos será más fácil de gestionar en la carga desde el puerto de Mariel hasta destino.

Nos desplazaremos hasta Cuba con el objetivo de supervisar y custodiar todos los pasos de aduanas y traslados hasta destino de los medicamentos.

Desde España y en particular Valencia, los equipos de ESF movilizarán a todo su grupo de voluntarios, para la recogida de medicinas y fondos para poder llegar hacer frente a este compromiso.

## Manifiestos y acciones

1. Los domingos por la mañana se mantendrá una carpa informativa en varios municipios con el objetivo de dar a conocer el proyecto y sensibilizar a la población valenciana, con el propósito de divulgar el proyecto, sensibilizar sobre la actual situación por la que Cuba está pasando.
2. Mantendremos los programas de radio y prensa para divulgar el proyecto y recogida de fondos y medicamentos.
3. Hablaremos con instituciones públicas para solicitar su apoyo económico y material.
4. Para los meses entre octubre y noviembre pondremos en marcha un congreso sobre la Infancia y la Familia en donde asistirá una doctora cubana y varios ponentes más, que realizarán diferentes ponencias sobre crianza, educación y salud infantil.
5. Aprovecharemos el congreso para dar a conocer el proyecto y recaudar fondos.
6. Se crearán panfletos divulgativos y de sensibilización.
7. Llamaremos a las puertas de los hospitales y colegios farmacéuticos.

## Beneficiarios:

Más de 5.000 personas.

## Contraparte local

**Asamblea Provincial del Poder Popular (Sancti Espíritus)**  
**DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES**  
Calle Cuartel, esquina Avenida de los Mártires - Sancti Espíritus  
Email: [concepcionechemendia@gmail.com](mailto:concepcionechemendia@gmail.com)

### Directores de los centros médicos de:

1. Hospital Pediátrico José Martí de Sancti Espíritus.
2. Policlínico Docente Rudersindo del Rijo.
3. Policlínico Docente Juana Naranjo León.

Email: [info@esperanzasinfronteras.com](mailto:info@esperanzasinfronteras.com)  
[WWW.ESPERANZASINFRONTERAS.COM](http://WWW.ESPERANZASINFRONTERAS.COM)

## Antecedentes

### ¿Situación Actual de Medicamentos en Cuba?

Cuba tiene un problema de **desabastecimiento y de falta de capacidad de atención sanitaria**.

Al día de hoy el desabastecimiento fuera de la capital y dentro de las múltiples provincias a lo largo de la isla, forma parte día a día de la angustia de millones de cubanos por verse vulnerables a una falta de medicamentos.

Las **farmacias** y hospitales se encuentran totalmente **desabastecidos**. **En las viviendas ocurren apagones de cuatro o seis horas, especialmente en las provincias del interior.**

Ante la escasez de medicamentos con receta en Cuba, los remedios a base de hierbas y otros tratamientos alternativos han cobrado cada vez más importancia.

La grave situación por la que Cuba está pasando durante estos últimos años hace que muchos turistas, familiares y ONGS carguen mochilas, maletas y bolsas repletas de medicamentos y alimentos de primera necesidad para ayudar de alguna manera a sus amigos, y familiares.



Farmacia en Sancti Spiritus visiblemente desabastecida. 2023.

## Situación actual

La crisis económica y política en Cuba suele ser uno de los temas más importantes en la actualidad en Latinoamérica. Desde hace décadas, el país ha enfrentado diversas dificultades en materia económica, lo que ha afectado significativamente la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, en los últimos años, la situación ha empeorado de manera considerable e incluso ha dado lugar a protestas y manifestaciones.

En las últimas semanas, Cuba ha tenido problemas con la escasez de combustible en toda la isla causada por los proveedores extranjeros que no están cumpliendo sus compromisos, según ha dicho su presidente, **Miguel Díaz-Canel**. La economía debilitada del país también ha dificultado que el gobierno importe sus propios diluyentes para refinar el crudo de baja calidad que recibe o para comprar crudo de mayor calidad que requiere menos refinación.

Otra farmacia en Sancti Spiritus visiblemente desabastecida.



## ¿Qué podemos hacer?

Desde la ONGD Esperanza Sin Fronteras, vemos la enorme necesidad inmediata de atender en abastecimiento de medicamentos a miles de personas que sin nuestro apoyo se verán en grave situación de supervivencia, por la falta de fármacos para tratamientos crónicos dirigidos a personas que en su mayoría son niños y ancianos.

La ONGD ya ha dado sus primeros pasos llevado a cabo una serie de negociaciones que abren las puertas a la entrada de cualquier tipo de medicamentos y alimentos, libres de tasas y trámites innecesarios. El grupo de gobierno de la ciudad de Sancti Espíritus, se ha comprometido a la distribución de los productos alimentos pero sobre todo medicinas en los puntos más necesitados.

En estos momentos Esperanza Sin Fronteras está gestionando tres envíos por mar, desde Valencia al puerto de Mariel en Cuba, con una tonelada dividida en 4 envíos/grupajes cada uno destinados a los centros médicos de:

1. **Hospital General Cienfuegos de Sancti Spiritus.**
2. **Hospital Pediátrico José Martí de Sancti Spiritus.**
3. **Policlínico Docente Rudesindo del Rijo.**
4. **Policlínico Docente Juana Naranjo León.**

Sin embargo, tenemos que divulgar y convencer a nuestra sociedad de la importancia de este proyecto ya que sin nuestro apoyo se estarán vulnerando los Principios Fundamentales de los Derechos Humanos, donde se indica que cada persona tiene derecho al acceso a toda clase de medicamentos.

Nuestro propósito es dar a conocer el proyecto con este objetivo solidario para que así se nos permita llevar a cabo nuestro empeño solidario de emergencia.

### Ubicación de las acciones:

**Sancti Spiritus** es una ciudad y un municipio de Cuba ubicada en la zona central de la isla, y capital de la provincia del mismo nombre. El gentilicio que corresponde a sus habitantes es «*espirituanas*»/«*espirituanos*»; y también «*yayaberas*»/«*yayaberos*», por el río Yayabo, el cual cruza el interior de la ciudad.



La principal actividad de la región es la industria azucarera y el cultivo de caña de azúcar, y en segundo lugar la actividad pecuaria. En su condición de capital provincial la ciudad tiene una considerable actividad de servicios.

Superficie total: 6 777,28 km<sup>2</sup> Área de tierra firme: 6 765,1 km<sup>2</sup> Cayos adyacentes: 12,16 km<sup>2</sup> Población residente: **463 844 habitantes** Densidad población: 68,44 hab/km<sup>2</sup>.

## Garantías de trabajo

La ONGD Esperanza Sin Fronteras lleva actuando en el ámbito de la cooperación internacional desde 1986, garantizando al 100 por 100 todas y cada una de sus intervenciones. Bien sea en Emergencia, Post-emergencia o Desarrollo Sostenible.

Para más referencia pueden dirigirse a la página web. [www.esperanzasinfronteras.com](http://www.esperanzasinfronteras.com)



## Coste general del proyecto

WORLD OCEAN CARGO IBERICA SL.  
C/ROGER DE LLURIA 44 1º 3º.  
08009 (BARCELONA)  
ESPAÑA  
B61897054

World ocean cargo ibérica

WORLD OCEAN CARGO IBERICA SL.  
C/ROGER DE LLURIA 44 1º 3º.  
08009 (BARCELONA)  
ESPAÑA  
B61897054

Rep. Comercial:  
E-Mail:  
Teléfono:  
Incoterm: FOB

Empresa: ESPERANZAS  
Persona Contacto:  
E-Mail: nandovondarder@gmail.com  
Teléfono:  
Medio Transporte: Marítimo Export LCL

Mercancía Peligrosa   
Descripción mercancía: Bultos: 1. Peso Bruto: 250 kgs. Volumen: 1,44 cbm. Peso cargable: 1.440  
Referencia Cliente:

Cambio moneda Desde DOLAR Hasta EURO: 0,905551

| FLETE                   |                |                  |                         |                         |           |           |                                |
|-------------------------|----------------|------------------|-------------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------------------|
| Puerto Origen           | Puerto Destino | Servicio         | Concepto de facturación | Uds                     | Precio    | Importe   | Subtotal                       |
| VALENCIA                | MARIEL         | Directo, 24 Días | FLETE                   | 1,44                    | 230,00 \$ | 331,20 \$ | 299,92 €                       |
|                         |                |                  |                         |                         |           |           | Subtotal FLETE en EUR 299,92 € |
| GASTOS FOB              |                |                  |                         |                         |           |           |                                |
| Concepto de facturación | Uds            | Precio           | Importe                 | Subtotal                |           |           |                                |
| GASTOS DE SALIDA        | 1              | 100,40 €         | 100,40 €                | 100,40 €                |           |           |                                |
| DESPACHO DE ADUANAS     | 1              | 35,00 €          | 35,00 €                 | 35,00 €                 |           |           |                                |
|                         |                |                  |                         |                         |           |           | Subtotal en EUR 135,40 €       |
| Cond. pago SERVICIOS:   |                |                  |                         | Subtotal FLETE en EUR:  |           | 299,92 €  |                                |
|                         |                |                  |                         | Subtotal gastos en EUR: |           | 135,40 €  |                                |
|                         |                |                  |                         | IMPORTE TOTAL:          |           | 435,32 €  |                                |

Pag. 1 de 2  
N.Oferta 2167  
Fecha de la oferta 04/05/2023  
Válido desde 04/05/2023  
Válido hasta 31/05/2023

Este

presupuesto está calculado por unidad de 250 kg

### Partida 1 Gastos de gestión de proyecto

|   |                    |
|---|--------------------|
| 435 euros por pallet X por 4  | <b>1.740 euros</b> |
| Trasporte aéreo   | <b>700 euros</b>   |
| Alquiler de furgón para el transporte del puerto de Mariel a Sancti Espíritus | <b>400 euros</b>   |
| Alquiler de almacén en destino para la distribución                           | <b>100 euros</b>   |
| Transporte de personal en destino   | <b>250 euros</b>   |
| Estancias del técnico de ESF y dietas   | <b>950 euros</b>   |
| Gestión y dirección del proyecto durante el periodo de 25 días                | <b>500 euros</b>   |
| Publicidad, y divulgación   | <b>250 euros</b>   |

**TOTAL DE LOS GASTOS: 4.890 euros**

## Acuerdo con el Ministerio de Comercio Exterior de Cuba



**MINISTERIO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA**  
República de Cuba

OM- 2535

La Habana, 17 de julio de 2023  
"Año 65 de la Revolución"

Alexis Lorente Jiménez  
Gobernador  
Gobierno Provincial del Poder Popular de Sancti Spiritus

**Ref.: Solicitud de aval para aprobación de donativo puntual del  
Gobierno Provincial del Poder Popular de Sancti Spiritus.  
(R/S 149-2023).**

Estimado compañero:

El Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (MINCEX), no tiene objeción en que el Gobierno Provincial del Poder Popular de Sancti Spiritus reciba el ofrecimiento de la ONG Esperanza Sin Fronteras, con sede en Valencia, España, consistente en varios recursos, destinados al Hospital General Docente Camilo Cienfuegos, el Hospital Pediátrico Provincial José Martí Pérez y los policlínicos Rudesindo García y Luisa Naranjo.

Atentamente,

  
Ricardo Cabrisas Ruiz  
Viceprimer Ministro y  
Ministro

cc: Alba Rosa Alarcón Fonseca, Directora General de Cooperación Internacional, MINCEX  
Inalvis Bonachea González, Directora de política Comercial con Europa, MINCEX  
Daniel Urrutia Olsen, Dirección de Atención a Territorios, MINCEX

R/E. 553-F  
F. 18/07/23



# GACETA OFICIAL



## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 83

Página 1235

#### MINISTERIOS

#### FINANZAS Y PRECIOS

GOC-2022-1125-EX83

#### RESOLUCIÓN 298/2022

**POR CUANTO:** La Ley 113 “Del Sistema Tributario”, de 23 de julio de 2012, en su Artículo 284 establece que el Impuesto Aduanero se cobra a través de aranceles de aduanas, y la Disposición Final Segunda, incisos a) y f), faculta al Ministro de Finanzas y Precios, cuando circunstancias económicas y sociales a su juicio así lo aconsejen, para conceder exenciones, bonificaciones totales, parciales, permanentes o temporales, así como condonar deudas tributarias determinadas administrativamente, según corresponda, y para modificar las formas y procedimientos para el cálculo, pago y liquidación de los tributos.

**POR CUANTO:** El Decreto-Ley 22 “Arancel de Aduanas de la República de Cuba para las importaciones sin carácter comercial”, de 24 de noviembre de 2020, en su Disposición Final Segunda, inciso a), faculta al Ministro de Finanzas y Precios para autorizar la importación de productos por encima de los valores establecidos en sus artículos 12 y 13.

**POR CUANTO:** La Resolución 309, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, de 15 de julio de 2021, autoriza hasta el 31 de diciembre de 2021 la importación sin carácter comercial de alimentos, aseo y medicamentos por las personas naturales por la vía de pasajeros como equipaje acompañado, beneficio que se extendió hasta el 31 de diciembre de 2022, por la Resolución 138, de 12 de mayo de 2022.

**POR CUANTO:** Las resoluciones 318, de 20 de julio de 2021, y 321, de 28 de julio de 2021, prorrogada mediante las resoluciones 446, de 8 de diciembre de 2021, y 138, de 12 de mayo de 2022, todas dictadas por la Ministra de Finanzas y Precios, autorizan la exención del pago del Impuesto Aduanero de la importación de productos alimenticios y de aseo personal y del hogar, por las entidades estatales y asociaciones económicas internacionales que agrupan a las empresas mixtas, contratos de asociación económica internacional, y otros contratos de asociaciones al amparo de la Ley 118 “Ley de la Inversión Extrajera”; así como a las entidades autorizadas a prestar el servicio de importación a las formas de gestión no estatales, por la importación de insumos

y materias primas que estas contraten para el ejercicio de sus actividades, respectivamente, beneficios que vencen el 31 de diciembre de 2022.

**POR CUANTO:** Persisten las limitaciones en las ofertas de alimentos, aseo y medicamentos en el país, a partir del recrudecimiento del bloqueo económico, financiero y comercial y el impacto que provocó las medidas tomadas durante el enfrentamiento a la COVID-19, resulta prudente extender hasta el 30 de junio de 2023, los beneficios establecidos mediante la mencionada Resolución 309 de 2021.

**POR TANTO:** En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2023, el beneficio establecido en la Resolución 309, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, de 15 de julio de 2021.

**SEGUNDO:** Se autoriza con carácter excepcional la aplicación de los beneficios arancelarios previstos en las referidas resoluciones 318 y 321, ambas de 2021, a la importación con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, de productos alimenticios y de aseo personal y del hogar por las entidades estatales y asociaciones económicas internacionales; así como de insumos y materias primas con destino a las formas de gestión no estatales para el ejercicio de sus actividades, realizadas por las entidades autorizadas a prestarles el servicio de importación, siempre que el embarque de las mismas se haya realizado hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que debe ser acreditado ante la autoridad aduanera correspondiente.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA:** La presente Resolución entra en vigor el primero de enero de 2023.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

**DADA** en La Habana, a los 9 días del mes de diciembre de 2022.

**Meisi Bolaños Weiss**  
Ministra

## **SALUD PÚBLICA**

**GOC-2022-1126-EX83**

### **RESOLUCIÓN 1385/2022**

**POR CUANTO:** La Resolución 298, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, de 9 de diciembre de 2022, prorroga hasta el 30 de junio del 2023, los beneficios establecidos por la propia autoridad, referidos a flexibilizar la importación sin carácter comercial de alimentos, aseo y medicamentos por las personas naturales, por las vías de pasajeros como equipaje acompañado.

**POR CUANTO:** La Resolución 131, del Ministro de Salud Pública, de 13 de agosto de 1992, dispone el límite de diez kilogramos para las importaciones sin carácter comercial de medicamentos, en envases originales, por pasajeros, en el equipaje acompañado, y al respecto la Resolución 126, del Ministro de Salud Pública, de 12 de mayo de 2022, aprueba la prórroga de la suspensión a ese límite de peso de las importaciones por este concepto hasta el 31 de diciembre del corriente, resolución esta última que es necesario dejar sin efectos para disponer sobre un nuevo término que extienda esta autorización,

15 de diciembre de 2022

GACETA OFICIAL

1227

teniendo en cuenta que se mantienen las condiciones excepcionales que en el orden económico y financiero internacional impactan en la adquisición y disponibilidad de estos insumos.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2023 la suspensión del límite del peso de las importaciones sin carácter comercial de medicamentos, en envases originales, por pasajeros en el equipaje acompañado.

**SEGUNDO:** Derogar la Resolución 126, del Ministro de Salud Pública, de 12 de mayo de 2022.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA:** La presente Resolución entra en vigor el 1ro. de enero de 2023.

**DESE CUENTA** a la Ministra de Finanzas y Precios.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**ARCHÍVESE** el original de la presente Resolución en la Dirección Jurídica del Organismo.

**DADA** en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los 13 días del mes de diciembre de 2022, "Año 64 de la Revolución".

**Dr. José Ángel Portal Miranda**  
Ministro

## **ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**GOC-2022-1127-EX83**

### **RESOLUCIÓN 318/2022**

**POR CUANTO:** El Decreto-Ley 162 "De Aduana", de 3 de abril de 1996, modificado por el Decreto-Ley 375, de 8 de mayo de 2019, establece en su Artículo 39, que la determinación de la naturaleza no comercial de una importación, a todos los efectos aduaneros, corresponde a la autoridad aduanera en el ejercicio de su función de control; y en su Disposición Final Segunda faculta al Jefe de la Aduana General de la República para que, oído el parecer de los órganos y organismos pertinentes, dicte las normas complementarias necesarias para la mejor ejecución de lo dispuesto en ese cuerpo legal.

**POR CUANTO:** La Resolución 309, de 15 de julio de 2021, de la Ministra de Finanzas y Precios, autoriza excepcionalmente y con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2021, la importación sin carácter comercial, sin límites en su valor y exenta del pago de aranceles de aduana, de los alimentos, aseo y medicamentos por la vía de pasajeros como equipaje acompañado, plazo posteriormente prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022 mediante la Resolución 138 de la Titular del mencionado Ministerio de Finanzas y Precios, de 12 de mayo de 2022.

**POR CUANTO:** La Resolución 206, de 30 de junio de 2014, del Jefe de la Aduana General de la República, que establece el "Límite para la determinación del Carácter

15 de diciembre de 2022

GACETA OFICIAL

1239

SEGUNDA: Derogar la Resolución 104, de 23 de julio de 2022, del Jefe de la Aduana General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asuntos Legales de la Aduana General de la República.

DADA en La Habana, a los diez días del mes de diciembre de 2022.

**Nelson Enrique Cordovés Reyes**  
Jefe de la Aduana  
General de la República

## **La asociación española viaja a cuba para garantizar futuros proyectos de cooperación internacional.**

La ONG Esperanza Sin Fronteras, durante su visita a Cuba, realizó una serie de conversaciones con el Gobierno Autónomo de la provincia de Sancti Spiritus, con el fin de desarrollar futuros acuerdos de colaboración y entendimiento respecto a la cooperación internacional y la acción social en el cuadro de acuerdo de apoyo.

En las páginas anteriores podrán observar los Decretos Ley que el Gobierno Central de Cuba ha manifestado en sus intenciones de permitir, sin coste alguno, la entrada de medicinas, alimentos de primera necesidad y productos de aseo personal.

Nuestro presidente Fernando Darder fue el encargado de focalizar una propuesta de apoyo al pueblo y región de la Provincia de Sancti Spiritus.

## Objetivos

### Objetivo 1:

Llevar hasta su destino un primer cargamento de 1.200 kg de medicinas esenciales, con el objetivo de aliviar la actual situación de falta de medicamentos en la región y provincia de Sancti Spiritu.

Otro de nuestro compromiso de futuro también será mandar varias toneladas de alimentos no perecederos, crear una infraestructura sólida y adaptada a las necesidades urgentes para poder atender en alimentación y medicinas a más de 5.000 personas.

### Objetivo 2:

Ofrecer una promoción turística a través de nuestro programa de vacaciones solidarias, en donde médicos, enfermeros/as, ortopedistas y oftalmólogos, nos acompañarán dos veces al año de forma solidaria y gratuita para atender a los más necesitados.

### Objetivos específicos

Crear lazos sólidos y diplomáticos con los gobiernos autonómicos de Valencia y Sancti Spiritu para llevar en un futuro proyectos de Cooperación Internacional y Desarrollo Sostenible.



## Marco institucional y relaciones de la unidad ejecutora con otras instituciones



La ONGD Esperanza Sin Fronteras, estará relacionada directamente con las instituciones de la provincia de Sancti Spiritu – Cuba.

Finalmente, la Unidad Ejecutora tiene concertado con la Municipalidad Distrital de la Provincia plantear objetivos comunes y encaminar proyectos sociales en la mejora de sus habitantes.

### Sostenibilidad del proyecto

La sostenibilidad de este proyecto viene compartida por los beneficiarios del proyecto y por las diferentes fuentes de financiamiento externas e internas de Esperanza Sin Fronteras.

## Datos de la ONG

Nombre: **Esperanza Sin Fronteras**

Dirección: **Camino de Ramat s/n Polígono 15, Apdo. de Correos nº63 Ceste**

Ciudad y país: **Valencia - España**

Teléfono: **00 34 615859630 - 00 34653464262**

**CIF: G 96803689**

**Nº de Registro Ministerio de interior: N° 164475**

Fecha y lugar de constitución: **29 de diciembre de 1998 - España**

Naturaleza Jurídica: **Asociación - ONGD**

Responsable del Proyecto: **Fernando Darder (Presidente - DNI- 22635959A)**

Secretaria General ESF: **Teresa Alamar Matéu DNI 44501294C**

Correo electrónico: **nandovondarder@hotmail.com**

Página web: **[www.esperanzasinfronteras.com](http://www.esperanzasinfronteras.com)**

## Formulación de políticas y planes específicos

La representación de la entidad y su interlocución con las administraciones públicas y otros agentes sociales son en definitiva la consecución de los objetivos estatutarios que precisan el establecimiento de unos mecanismos de comunicación altamente eficaces. Por ello, los ejes de actuación desde 1998 se adaptaron las siguientes líneas de trabajo:

1. Acción Humanitaria de Emergencia.
2. Sensibilización.
3. Post- Emergencia.
4. Desarrollo Acción contra los malos tratos y marginación.
5. Lucha por los derechos de la infancia y su entorno.
6. Educación.
7. Salud.
8. Alimentación.
9. Atención y Protección.
10. Desarrollo Rural y colectivo.
11. Formación y Educación al Desarrollo.

## Demandas, necesidades y reivindicaciones

1. El derecho a una vida Justa
2. Prevención y observación de los derechos
3. Tratamientos justos y adecuados al crecimiento
4. Necesidad básica en las prestaciones sanitarias
5. Revisión de protocolos y de legislación que dificulta el cumplimiento de los derechos humanos de las personas más vulnerables.
6. Mantener un fondo que permita el equilibrio en la educación, alimentación, escolarización y desarrollo garantizando una visión positiva de futuro.

## Financiación

El departamento de financiación está dedicado a la consecución de fondos, tanto privados como públicos, apoyándose directa o indirectamente en el desarrollo e implementación de las demás actividades de la entidad.

- Charlas de sensibilización
- Conferencias de cooperación
- Exposiciones fotográficas a beneficio de la ONG
- Mesas informativas
- Venta de artículos de comercio justo
- Creación de proyectos auto sostenibles a largo plazo
- Cenas y galas para la recaudación de fondos
- Congresos

## Informe del Proyecto de Seguridad Alimentaria como ejemplo



CENTRO DE ATENCIÓN  
Y PROTECCIÓN DEL  
MENOR

Nuestro proyecto  
más ambicioso e  
integral

**ESPERANZA SIN FRONTERAS** ha desarrollado el proyecto de construcción de un “Centro escolar para niños y niñas, sin recursos y con dificultades físicas”. El centro educativo consta de 6 aulas con capacidad para 200 alumnos y los servicios



ACCESO DESDE RAMPA LATERAL



ACCESO DESDE RAMPA CENTRAL



ACCESO ESCALERAS CENTRALES



INTERIOR AULA

complementarios necesarios (aseos, gimnasio, sala de profesores etc.) Todo ello proyectado mediante módulos independientes unidos por un camino en forma de S que conforma los espacios adyacentes destinados al ocio y recreo de los alumnos. Actualmente estamos buscando donantes para su implementación.

## **Población vulnerable y políticas de inserción**

**Niños y adolescentes**

**Mujeres**

**Ancianos**

**Personas con discapacidad**

**Núcleos marginados**

**Desplazados**

**Madres adolescentes**

**Núcleos familiares de extrema pobreza**

**Población que ejerce la prostitución**

**Atención en prisiones y campos de refugiados**

**Acción Social a nivel Nacional**

### **Cumplimiento de los requisitos:**

- Cumplimiento y fines estatutarios que promueven el interés general de la ONGD.
- Es una entidad sin ánimo de lucro.
- Los miembros de la Junta Directiva desempeñan gratuitamente los cargos.
- Cuenta con medios personales y materiales adecuados manteniendo cinco sedes abiertas al público.
- Da cumplimiento efectivo desde hace más de 25 años y está en funcionamiento.
- Anualmente mantiene con su compromiso a más de 15.000 personas en Salud, Educación y Seguridad alimentaria.
- ESF dispone de 4 centros orfanatos con un total de 540 niños y niñas en dos continentes.
- El Consejo de ONG constituye uno de los foros principales de diálogo y participación del movimiento asociativo en las políticas públicas. Su composición, funciones y funcionamiento están determinados por el *Real Decreto 1919/1999*.

## Documentos oficiales de la ONGD



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
ASOCIACIONES

22 DE JULIO DE 2009

SALIDA NÚM.: 11718

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES  
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28010 MADRID  
TELÉFONO: 060  
Núm. Clave: 4196-2009

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de la identidad de los titulares de la junta directiva u órgano de representación formulada por la entidad **ESPERANZA SIN FRONTERAS**, de VALENCIA/VALENCIA, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1 Sección 1 Número Nacional 164475, la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior dicta la siguiente Resolución:

**RESULTANDO:** Que según acuerdo de 20/06/2009, ha procedido a la elección de los órganos de gobierno y representación, en los términos contenidos en el Acta o Certificación que se incorpora al correspondiente protocolo. Dentro de su composición se destacan los siguientes cargos:

- PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL : D./DÑA.FERNANDO DARDER FLORES
- SECRETARIO / MIEMBRO CON FACULTADES PARA CERTIFICAR ACUERDOS SOCIALES : D./DÑA.EDUARDO DE DIOS SERRANO

**VISTOS:** La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de asociaciones; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CONSIDERANDO:** Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro Nacional de Asociaciones la inscripción de la identidad de los titulares de la junta directiva u órgano de representación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; que el mencionado acuerdo de elección de los órganos de gobierno y representación no altera la naturaleza jurídica de la entidad; y que en la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica resuelve inscribir la correspondiente elección de la identidad de los titulares de la junta directiva u órgano de representación y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el art. 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 2009  
EL JEFE DEL ÁREA DE ASOCIACIONES



D/DÑA. FERNANDO DARDER FLORES  
C/ RINCON DE ADEMUZ, 20 BAJO  
46018 - VALENCIA/VALENCIA



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

|   |
|---|
| MINISTERIO DEL INTERIOR<br>ASOCIACIONES |
| 1 DE JUNIO DE 2022                      |
| SALIDA NÚM.: 9148                       |

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y  
DOCUMENTACIÓN  
REGISTRO NACIONAL DE  
ASOCIACIONES  
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28010 MADRID

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE TITULARES DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con fecha 09/05/2022 se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de titulares de la junta directiva u órgano de representación formulada por D./D<sup>a</sup>. Fernando Darder Flores en nombre y representación de la entidad denominada **ESPERANZA SIN FRONTERAS**, con domicilio en C/ CASTILLO DE BENISANO, 12 BAJO, C.P. 46018, VALENCIA (VALENCIA/VALÈNCIA), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1<sup>a</sup>, Número Nacional 164475, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de la identidad de titulares de la junta directiva u órgano de representación de la citada entidad.

A la solicitud se acompaña acta o certificado del acuerdo adoptado el 29/01/2022, por el que se ha procedido a la designación o elección de los nuevos titulares, destacando los siguientes cargos:

- PRESIDENTE / PRESIDENTA - REPRESENTANTE LEGAL : D./D<sup>ÑA</sup>. FERNANDO DARDER FLORES
- SECRETARIO / SECRETARIA - MIEMBRO CON FACULTADES PARA CERTIFICAR ACUERDOS : D./D<sup>ÑA</sup>. MARÍA TERESA ALAMAR MATÉU

SEGUNDO. El procedimiento se ha instruido conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en la normativa específica que rige el derecho de asociación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 22 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconocen y regulan el derecho fundamental de asociación, y establecen que las entidades asociativas sin fin de lucro se inscribirán en el registro público competente, a los únicos efectos de publicidad.

En este sentido, el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, detalla los actos inscribibles y la documentación a depositar, añadiendo que cualquier alteración de los datos y documentos que obren en el registro deberá ser objeto de actualización, previa solicitud de la asociación correspondiente.

SEGUNDO. En el presente caso, la entidad interesada ha formulado su petición conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por lo que procede acceder a la inscripción solicitada.

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/operaciones/expositores/declaraciones/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 01-06-2022



RF12:VGG0987BB0WY35A==



CONSELLERIA D'IMMIGRACIÓ I CIUTADANIA

DIRECCIÓ GENERAL DE COOPERACIÓ AL  
DESENROTLLAMENT I SOLIDARITAT



*Expediente: Co071/2009*

*Entidad Solicitante: ESPERANZA SIN FRONTERAS*

**RESOLUCIÓN DE 01 DE OCTUBRE DEL 2009, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, POR LA QUE SE INSCRIBE A LA ENTIDAD ESPERANZA SIN FRONTERAS EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

En fecha 09 de Septiembre del 2009, el representante de la entidad ESPERANZA SIN FRONTERAS presentó solicitud de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana.

Tramitado el correspondiente procedimiento administrativo, en el que se ha constatado que la entidad cumple los requisitos y ha aportado la documentación necesaria, de acuerdo con el Decreto 39/2009, de 6 de marzo, del Consell, por el que se regula el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, procede la inscripción.

En su virtud, y de conformidad con las competencias asignadas a esta Dirección General en el artículo 10 del Decreto 101/2007, de 13 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía y en el artículo 11 del Decreto 39/2009, de 6 de marzo, del Consell, por el que se regula el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana,

#### RESUELVO

**INSCRIBIR** a la entidad ESPERANZA SIN FRONTERAS, en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana con el número de inscripción 62.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 01 de Octubre del 2009

LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACION AL DESARROLLO Y SOLIDARIDAD

Pilar Collado Capilla

Delegación de VALENCIA  
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA  
CL GUILLEN DE CASTRO, 4  
46001 VALENCIA (VALENCIA)  
Tel. 963103200  
Fax. 963103365

Nº de Remesa: 00002680400



9028010852 N° Certificado: 1099158258376

ESPERANZA SIN FRONTERAS  
CALLE CASTILLO DE BENISANO 12 PLANTA BJ  
46018 VALENCIA  
VALENCIA

### COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su NIF, que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar su NIF. Asimismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

02680 - 109915825837 - 01 - 100 - 0

VALENCIA, 24 de Septiembre de 2010  
El Delegado de la A.E.A.T.

Leopoldo Benavent Comes



|  |   |  |                         |
|--|---|--|-------------------------|
| <br>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA | <br>Agencia Tributaria<br>www.agenciatributaria.es | <b>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b>    |                         |
|  |   | Número de Identificación Fiscal Definitivo |                         |
|  |   | <b>G96803689</b>                           |                         |
| Denominación <b>ESPERANZA SIN FRONTERAS</b>  |   |  |                         |
| Razón Social   |   |  |                         |
| Anagrama Comercial:  |   |  |                         |
| Domicilio Social   | <b>CALLE CASTILLO DE BENISANO, NUM. 12<br/>PLANTA BJ<br/>46018 VALENCIA - (VALENCIA)</b>  |  |                         |
| Domicilio Fiscal   | <b>CALLE CASTILLO DE BENISANO, NUM. 12<br/>PLANTA BJ<br/>46018 VALENCIA - (VALENCIA)</b>  |  |                         |
| Administración de la AEAT <b>46603 VALENCIA GC</b>   |   |  |                         |
| Fecha N.I.F. Definitivo: <b>28-09-1999</b>   |   |  |                         |
| Código Electrónico:  |   |  | <b>9BD5B09F24380059</b> |

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 0B8165EBEF6D1B47 en www.agenciatributaria.gob.es



Federació Valenciana  
de Municipis i Províncies

PRESIDENCIA

Fernando Darder Flores  
Presidente ONG *Esperanza sin Fronteras*  
C/ Rincón de Ademuz, 20, Bajo  
46018 Valencia

Valencia, 4 de marzo de 2008

Estimado Fernando:

Como Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias no quisiera dejar pasar la oportunidad de felicitarte por tu nominación al Premio Príncipe de Asturias a la Concordia.

Tanto por esta feliz noticia como por los lazos de colaboración que unen a nuestras respectivas entidades, aprovecho para renovar mi apoyo incondicional a las acciones emprendidas por la ONG *Esperanza sin Fronteras* que realiza una labor tan encomiable en favor de los niños y niñas de Asia.

Sin nada más por mi parte, recibe un cordialísimo saludo y un abrazo.



Elena Bastidas Bono  
Presidenta FVMP

Guillem de Castro, 46 -1º  
46001 VALÈNCIA  
Tlf.: 902 24 24 26  
Fax: 96 391 39 02  
A. Correus, 7029  
fvmp@fvmp.org  
www.fvmp.es



www.unescovalencia.org

C/ CORREOS, 3-6ª  
46002 VALENCIA  
TEL. 96 353 60 46  
FAX 96 353 39 19

Vicente Burgos Antón, en calidad de Presidente fundador de **UNESCO Valencia** y a los efectos que pueda interesar, por medio de la presente, significa:

Que considerando la encomiable tarea humanitaria que desarrolla la O.N.G “**ESPERANZA SIN FRONTERAS**” desde su fundación en 1986 que, sin duda, es ejemplo y realidad permanente de aquellos valores que vinieron a inspirar la constitución de la **UNESCO** y, en especial, en simbólico reconocimiento a la trayectoria y trabajo en el campo de la cooperación internacional y la solidaria acción humana de su Presidente, **D. Fernando Darder**, se le hizo entrega de la medalla conmemorativa del 60 Aniversario de la constitución de la UNESCO en acto que tuvo lugar en la localidad de Foios (Valencia) y que fue presidido por la Directora General de Cooperación de la Generalitat Valenciana, Ilma Sra. Dª Pilar Collado y con la presencia y testimonio de los Alcaldes de los municipios de Foios, Ilmo Sr. D. Hector Bueno y El Puig de Santa Maria, Ilmo Sr. D. José Miguel Tolosa.

En Valencia, Septiembre 2009.



C/. Correos nº 3 pta. 6  
46002 VALENCIA



CONSELLERIA DE SOLIDARITAT I CIUTADANIA

DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

C/ del Pozo, s/n  
46001 VALENCIA  
Tel.: 96 197 60 00  
Fax: 96 197 60 99

**MARC LLINARES PICÓ, Subdirecteur Générale de la Coopération au Développement et la Solidarité de la Conseillerie de la Solidarité et de la Citoyenneté de la Generalitat de Valence, à l'Espagne,**

### ACCRÉDITATION:

Pour M. FERNANDO DARDER FLORES, ID n° 22.635959-A, devant les autorités des Haïtiennes, lui permettant de prendre toute décision en ce qui concerne la réalisation d'obtenir le certificat de transfert et la propriété de la terre pour la construction future de l'hôpital à Belle Anse (Haïti), selon l'Accord d'intentions entre la Generalitat de Valence et la municipalité de Belle Anse signé à Belle Anse, le 15 août 2010; ainsi comme le Protocole d'entente entre la Generalitat de Valence et la République d'Haïti, signé à Port au Prince le 30 août 2010.

Je signe le présent à Valence (Espagne) au 25 Janvier, deux mille onze.

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL CASTELLÓN |              |
| 1 REGISTRO GENERAL              |              |
| SI                              | 14 MAR. 2006 |
| VALIDA                          | %16-f        |



DIPUTACIÓN  
D E  
CASTELLÓN

**FUNDACIÓN PRINCIPE DE ASTURIAS.**

Me es grato comunicarles que, en respuesta a la iniciativa asumida por la ONGD valenciana "Esperanza sin Fronteras", relativa a la formalización de la candidatura de D. FERNANDO DARDER FLORES a la concesión del Premio Príncipe de Asturias de la Concordia, correspondiente a la convocatoria 2006, y en representación de la Corporación Provincial que me honro en presidir, pongo en su conocimiento el apoyo de la Excm. Diputación Provincial de Castellón a su candidatura, fundamentado éste en la destacada labor humanitaria llevada a cabo por el Sr. Darder, a través de la atención personal prestada por el mismo a la población tailandesa damnificada por el tsunami, que en fecha 26 de diciembre de 2004 asoló amplias zonas costeras del sudeste asiático.

La labor desarrollada en territorio tailandés desde las primeras horas del desastre por D. Fernando Darder Flores, se ha visto firmemente consolidada mediante la construcción, bajo su dirección y a cargo de la ONGD "Esperanza sin Fronteras", que preside, de un Centro de Acogida y Protección del Menor, en la localidad tailandesa de Bang-Muang, al que han tenido acceso ochenta niños y niñas huérfanos como consecuencia del devastador efecto del tsunami. Dicho proyecto, avalado por el Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia de la Comunidad Valenciana, ha sido cofinanciado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, como entidad miembro del mismo.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos previstos en el reglamento regulador de la convocatoria correspondiente al presente año 2006.

Castellón de la Plana, 8 de febrero de 2006.  
El Presidente de la Excm.  
Diputación Provincial de Castellón,



*Carlos Fabra*

Carlos Fabra Carreras.

## DOSSIER DE PRENSA

¿Quién es su Presidente? Trayectoria y galardones.

<https://www.youtube.com/embed/My1KcAyzciI>



Para más información, contactar con el equipo de comunicación de Esperanza Sin Fronteras